

DISPONE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO  
EN AV. RECOLETA N° 3506.

N° 628

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023.-

RECOLETA,

03 MAR. 2023

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, que señala lo siguiente: *"El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"*.
2. El denuncia N° 69684 de fecha 25/08/2022, notificado a la Sociedad Rulitos SpA Rut N° 77.181.133-7 con fecha 22 de agosto de 2022, por trabajar sin patente ni autorización municipal.
3. El proceso rol N° 203.054-7-2022, dictado por el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta, mediante el cual se resuelve el pago de una multa de 3 Unidades Tributarias mensuales, con fecha 15 de noviembre de 2022.
4. El informe del inspector de fecha 17 de enero de 2023, que informa que se sorprende a la empresa Rulitos SpA Rut N° 77.181.133-7, trabajando sin patente ni permiso municipal, cursando el denuncia N° 70231.
5. La necesidad de proceder a la clausura del establecimiento comercial por ejercer la actividad comercial de taller mecánico sin patente ni autorización municipal, en contravención a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley 3063 de Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3506, en atención a lo establecido en los Arts. 23° y 58° (inciso segundo) del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, por ejercer actividad comercial de Taller mecánico sin patente ni autorización municipal.
2. **EJECÚTESE**, la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3506, por parte del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General. La municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, la persona natural o el/la representante legal que se encontrare a cargo del establecimiento o mero tenedor del mismo, deberá tomar las providencias del caso.
3. **DÉJESE**, presente que la rotura de sellos y la violación de la clausura, será informada y notificada al tribunal respectivo y se procederá a clausurar el establecimiento comercial sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

4. **DÉJESE**, presente que el alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, presentando la resolución que aprueba el ejercicio de la actividad comercial y el pago respectivo.
5. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución en un plazo de 72 horas hábiles, por parte del Departamento de Inspección General a la persona natural o representante legal, que se encontrare en el establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 3506.
6. **REMÍTASE**, copia de la presente a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Elda Fazzi González*  
**ELDA FAZZI GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/jjb

DISPONE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO  
EN AV. RECOLETA N° 3506.

RESOLUCIÓN N° 628 /2023.-

RECOLETA, 03 MAR 2023

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, que señala lo siguiente: *"El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"*.
2. El denuncia N° 69684 de fecha 25/08/2022, notificado a la Sociedad Rulitos SpA Rut N° 77.181.133-7 con fecha 22 de agosto de 2022, por trabajar sin patente ni autorización municipal.
3. El proceso rol N° 203.054-7-2022, dictado por el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta, mediante el cual se resuelve el pago de una multa de 3 Unidades Tributarias mensuales, con fecha 15 de noviembre de 2022.
4. El informe del inspector de fecha 17 de enero de 2023, que informa que se sorprende a la empresa Rulitos SpA Rut N° 77.181.133-7, trabajando sin patente ni permiso municipal, cursando el denuncia N° 70231.
5. La necesidad de proceder a la clausura del establecimiento comercial por ejercer la actividad comercial de taller mecánico sin patente ni autorización municipal, en contravención a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley 3063 de Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3506, en atención a lo establecido en los Arts. 23° y 58° (inciso segundo) del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, por ejercer actividad comercial de Taller mecánico sin patente ni autorización municipal.
2. **EJECÚTESE**, la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3506, por parte del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General. La municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, la persona natural o el/la representante legal que se encontrare a cargo del establecimiento o mero tenedor del mismo, deberá tomar las providencias del caso.
3. **DÉJESE**, presente que la rotura de sellos y la violación de la clausura, será informada y notificada al tribunal respectivo y se procederá a clausurar el establecimiento comercial sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

4. **DÉJESE**, presente que el alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, presentando la resolución que aprueba el ejercicio de la actividad comercial y el pago respectivo.
5. **NOTIFIQUESE**, de la presente resolución en un plazo de 72 horas hábiles, por parte del Departamento de Inspección General a la persona natural o representante legal, que se encontrare en el establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 3506.
6. **REMÍTASE**, copia de la presente a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*EFG*  
**EFG/jjb.**

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General (con antecedentes), 6ª Comisaría de Carabineros de Recoleta, Representante Legal o persona natural responsable del establecimiento comercial.